AVISO DE REMATE EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA HACE SABER: Que en el proceso DIVISORIO instaurado por AURA ROSA GARCES ARENAS contra BERTHA LIGIA GARCES Y OTROS, Rdo. 2018-00249, señaló el día 18 de diciembre de 2023 a las 10:00 a.m, como fecha y hora para llevar a efecto la DILIGENCIA DE REMATE (100%) de los siguientes inmuebles: 1. Un lote de terreno, con dos casas: i) casa de habitación, de tapias y muros de bloba, teja de barro, de un solo piso; ii) una casa de habitación de muros de adobes compuesto de un primer piso y de una mansarda; ubicado en el Municipio de Rionegro Antioquia, en el sector de Llano Grande, vereda Tres Puertas, de una superficie aproximadamente de cuatro mil doscientos metros cuadrados (4.200), aclarándose no obstante la medida se toma como cuerpo cierto y comprendido dentro los siguientes linderos: # Por el frente, en aproximadamente 53 m, con callejón que lo separa del Instituto Colombiano Agropecuario; por un costado, en aproximadamente 80 metros, con predio de Bernanarda de Los Angeles González Arias, por el otro costado, en aproximadamente 80 m, con el predio de Rodrigo Garcés Jurado y por la parte de atrás en aproximadamente 53 m, con predio de Tierra Agro. Inmueble identificado con folio de matrícula 020-57354, avaluado en la suma de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. ($3.500'000.000), Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, equivalente a DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L $2.450.000, previa consignación del 40% de dicho avalúo en la Cuenta de Depósitos Judiciales que este Juzgado posee en el Banco Agrario de Colombia Sucursal Centro Comercial San Nicolás de Rionegro. 2. Un lote de terreno con superficie aproximadamente de 166 m2 aproximadamente, con casa de tapias, adobes y teja de barro, con Instalaciones de agua de la luz y sus mejoras y anexidades; situado en el área urbana de Rionegro en la Cra 55 No. 46-51 y cuyos linderos generales son: por el frente, 6,4 mt, aproximadamente con la carrera 55; por un costado en veintisiete m, aproximadamente, con predio que fue de Felipe Cardona; por, parte de atrás, en aproximadamente en 6,4 m, con predio que fue Sofía Cifuentes y, por el costado, en aproximadamente 20 m, con predio que fue de Dionisia Montoya. No obstante la cabida, para todos los efectos legales se toma como cuerpo cierto. Inmueble identificado con folio de matrícula 020-100556, avaluado en la suma de DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M.L ($221.000.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, equivalente a CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L. ($154.700.000), previa consignación del 40% de dicho avalúo en la Cuenta de Depósitos Judiciales que este Juzgado posee en el Banco Agrario de Colombia Sucursal Centro Comercial San Nicolás de Rionegro. La licitación tendrá una duración de una (1) hora y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del avalúo asignado al inmueble en la Cuenta de Depósitos Judiciales que el Juzgado posee en el Banco Agrario de Colombia Sucursal Rionegro. # 056153103001. El remate se realizará de forma virtual, para el caso a través de LIFESIZE y correo electrónico. Los Interesados presentarán sus posturas mediante comunicación dirigida al correo electrónico: rlo01cto@cendoj.ramajudicial.gov.co. Podrán proceder los interesados que opten por entregar por escrito, hacerlo ante el Centro de Servicios de los Juzgados de Rionegro. Interviene como secuestre la entidad denominada GERENCIAR Y SERVIR S.A.S. localizada en la CARRERA 78 N o. 88-70 Interior 201 Robledo Medellín y a través de la línea móvil 317-351-73-71, 604-322-10-69 y correo electrónico gerendaryservir@gmail, com El enlace correspondiente para la diligencia de remate es el siguiente:https://call.lifesizecloud.com/19436591 Cerradas las posturas, para la audiencia de adjudicación se establecerá un contacto con los interesados, quienes tienen la obligación de aportar sus correos electrónicos de contacto y celulares para la publicidad de la diligencia y ejercicio del derecho de defensa y contradicción; y la secretaria mantendrá las comunicaciones para despejar dudas en ese aspecto. Si todos los interesados en el remate, se les hace saber que el teléfono del Juzgado es (604) 5611379.

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO OPRALIDAD MEDELLIN, ANTIOQUIA. HACE SABER. EN PROCESO DIVORSIO RADICADO 05001-31-03-004-2022-00121-00 instaurado por MARIA EUGENIA AGUIRRE LEAL CC.32.486.185, JORGE IGNACIO AGUIRRE LEAL CC8.291.851, FERNANDO ALBERTO AGUIRRE LEAL CC8.291.195, LUIS GUILLERMO AGUIRRE LEAL CC8.270.463, BEATRIZ AGUIRRE LEAL CC32.489.984 contra CLARA PATRICIA AGUIRRE LEAL CC43.049.572, se ha señalado el 25 DE ENERO/2024, A LAS 9:00 A.M. llevar a cabo audiencia de remate, la cual se realizara de MANERA PRESENCIAL en las instalaciones del Centro Administrativo, Alejandría, Edificio José Felix de Restrepo, carrera 52 #42-73 piso 1, 2, 3 y 4, de los siguientes bienes inmuebles: Apartamento MI.001-506284, Garaje MI 001-506252 ORIPMedellín 275 ubicados en carrera 43 #25A-11 CCB.291.195, Garaje 210 segunda Etapa Conjunto Residencial Poblado Real de Medellín, Avalúo: $413.705.937. Será postura admisible la que cubra el 100% del avaluo (artículo 411 CGP), y postor hábil en consigne el 40% del avalúo total el cual (artículo 451 CGP) en la cuenta 050012031004 Banco Agrario de Colombia, a ordenes del Juzgado. Secuestre JUAN PABLO ORJUELA CERQUERA representando la Sociedad secuestre designada ASOLURIS S.A.S. NIT 900641326-4 ubicable en Calle 3Asur#21-40 apartamento 806 Medellín, celular 3006051863 correo electronico: asoluris@gmail.com La licitación comenzara a la hora enunciada (9:00 am.) y se cerrara hasta antes de transcurrir un a hora, lapso dentro del cual las interesados en la licitación presentaran en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien a subastar, así como el deposito del (40%) del avalúo del bien. Los interesados podrán enviar previo a la fecha de los 5 días anteriores al remate en sobre cerrado que deberá contener: nombre, #cedula, correo electronico, #telefonico, la oferta, y el deposito del 40% del avaluo total del bien (artículo 451 CGP). Plazo de segundo artículo 450 inciso CGP) Para concentrar la fecha de entrega del sobre, el ofe ente deberá comunicarlo al correo electronico del juzgado. ccto04me@cendojrama judicial.gov.co Medellín 31 octubre/2023. ENGA MARIA VELASQUEZ PULGAR N. Secretaria

---

AVISO JUZGADO SEXTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN, Informa a personas indeterminadas, que en este despacho se adelantó el proceso de Interdicción- Revisión de Sentencias, con radicado 05001311006 2018-00666 00- solicitada por la señora Amparo Montoya Diez, Interdicto FRANK DE JESUS JARAMILLO PEREZ, donde el 09 de noviembre de 2023 se dictó sentencia general N°206 y sentencia de jurisdicción voluntaria N°050 y falla: "SE ANULA LA SENTENCIA DE INTERDICCIÓN N° 136/46, proferida por este Despacho el 16 de mayo de 2019, a través de la cual, se declaró en interdicción al señor FRANK DE JESUS JARAMILLO PÉREZ; SEGUNDO: ADJUDICAR: Al señor FRANK DE JESUS JARAMILLO PÉREZ Identificado con la cédula de ciudadanía N°8.470.400 los siguientes APOYOS: 1. La administración del local que se encuentra a su nombre y el manejo de los dineros que generan por renta del mismo, y 2. Adelantar las negociaciones de venta del 10% que tiene en un lote ubicado en la zona rural de San Jerónimo- Antioquia. TERCERO: Se le designa como PERSONA DE APOYO del señor FRANK DE JESÚS JARAMILLO PÉREZ, a su compañera permanente AMPARO MONTOYA DIEZ, Identificada con la cédula de ciudadanía 22.004.712, para que lo asista en los apoyos adjudicados en el numeral anterior; CUARTO: La adjudicación de apoyos realizada en la providencia tendrá vigencia de cinco (5) años.

AVISO PÚBLICO A LA COMUNIDAD SOBRE TRÁMITE DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS. (ACCIÓN POPULAR) CISNEROS - ANTIOQUIA MEDIO DE CONTROL: Protección de derechos e intereses colectivos (ACCION POPULAR) DESPACHO: TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA. MAGISTRADA PONENTE: ADRIANA BERNAL VÉLEZ RADICADO: 05001-23-33-000-2023-01049-00 AUTO ADMISORIO: Siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). DEMANDANTE: PERSONERÍA MUNICIPAL DE CISNEROS. DEMANDADOS: MUNICIPIO DE CISNEROS - ANTIOQUIA, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS - NACIÓN - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA VINCULADO: ÁNGELA MARÍA RÍOS ÁLZATE RESUMEN PRETENSIÓN: Que se declare vulnerados y amenazados los derechos colectivos a la moralidad administrativa, el goce del espacio público, la utilización y defensa del patrimonio público y cultural de la Nación con respecto a las obras civiles desarrolladas en la pizzoleta norte de la Estación Cisneros del Ferrocarril, para garantizar su protección, conservación y sostenibilidad en el tiempo. Toda persona natural o jurídica podrá coadyuvar la demanda, antes de que se profiera fallo de primera instanda. También podrán coadyuvar esta acción las organizaciones populares, civicas y similares, así como el defensor del pueblo o sus delegados y demás autoridades que por razón de sus fundones deben proteger o defender los derechos e intereses colectivos invocados (artículo 24 de la Ley 472 de 1998). ALIRIO ALONSO MIRA OSORIO Personero municipal de Cisneros**

CARTEL DE REMATE EL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN HACE SABER Que en el proceso DIVISORIO por venta promovido por GLORIA CECENIA MONTOYA VELASQUEZ, ISABEL CRISTINA MONTOYA VELASQUEZ, MARIA ELENA MONTOYA VELASQUEZ, JOSE IGNACIO MONTOYA VELASQUEZ, LUIS FERNANDO MONTOYA VELASQUEZ, MARIA ENEDINA ANGEL MONTOYA y JUANA VALENTINA MONTOYA ANGEL, sucesores del demandante JUAN CARLOS MONTOYA VELASQUEZ, contra RAFAEL IGNACIO LOPERA MONTOYA, sucesor procesal de la demandada MARIA GILNA MONTOYA DÍAZ, radicado N°05001310301020190043300, mediante decision adoptada en audiencia del día 29 de septiembre de 2023, se fijó el día DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (14:00 HORAS), para que tenga lugar la subasta de los bienes materia de la litis, identificados así: Lote terreno con dos unidades de vivienda construida en primer y segundo piso demarcado con el numero 23B-50/56. Barrio Estrella localizaca en la carrera 84, con destinación residencial zona urbana de la ciudad de Medellín que cuenta con los siguientes linderos: Por el frente u occidente con la carrera 84, en 13 metros que equivalen a 80 centimetros por metro cuadrado 10,40 metros. Por el oriente o parte de atrás con lote 4 y 5 de la misma manzana, en 10,40 metros, por costado sur en 31,76 varas o sea 25,008 metros, con lote 13, por el otro costado norte en 25,008 metros con lote 39 de la misma manzana". Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 001-881087 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA SUR DE MEDELLIN. Avaluado en la suma de DOS MIL CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTITRES PESOS M.L (2.101.499.023) según dictamen avalúo con la demanda. La base para liciter es el 70% de ese avaluo, y será postor quien previamente consigne el 40% del mismo avaluo. La licitación durará una hora. La consignación, y la oferta se presentaran en el correo que aparece en el pie de página de esta providencia y del cartel de remate con antelación a la diligencia. Proporcionamos correo electronico para extender la invitación previa y luego establecer el contacto al momento de la subasta diligencia en la fecha y hora de la licitación. La diligencia se realizará de manera virtual mediante la plataforma lifesize. El secuestre que mostrará los bienes objeto del remate es la señora LUZ DARY ROLDAN CORONADO, ubicable en los teléfonos 4115007 3217372432 - 3217925697. Este cartel se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Igualmente, para efectos de publicidad debe permanecer fijado en el micrositio página rama judicial sección remates. La dirección del juzgado es EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO ALPUJARRA, CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303 celular y whatsapp 310 599 52 98 Twitter: @10_circuito Correo electrónico ccto10med@cendojrama judicial.gov.co Correo apoderado**

AVISO DE REMATE EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA HACE SABER: Que en el proceso DIVISORIO instaurado por AURA ROSA GARCES ARENAS contra BERTHA LIGIA GARCES Y OTROS, Rdo. 2018-00249, señaló el día 18 de diciembre de 2023 a las 10:00 a.m, como fecha y hora para llevar a efecto la DILIGENCIA DE REMATE (100%) de los siguientes inmuebles: 1. Un lote de terreno, con dos casas: i) casa de habitación, de tapias y muros de bloba, teja de barro, de un solo piso; ii) una casa de habitación de muros de adobes compuesto de un primer piso y de una mansarda; ubicado en el Municipio de Rionegro Antioquia, en el sector de Llano Grande, vereda Tres Puertas, de una superficie aproximadamente de cuatro mil doscientos metros cuadrados (4.200), aclarándose no obstante la medida se toma como cuerpo cierto y comprendido dentro los siguientes linderos: # Por el frente, en aproximadamente 53 m, con callejón que lo separa del Instituto Colombiano Agropecuario; por un costado, en aproximadamente 80 metros, con predio de Bernanarda de Los Angeles González Arias, por el otro costado, en aproximadamente 80 m, con el predio de Rodrigo Garcés Jurado y por la parte de atrás en aproximadamente 53 m, con predio de Tierra Agro. Inmueble identificado con folio de matrícula 020-57354, avaluado en la suma de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. ($3.500'000.000), Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, equivalente a DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L $2.450.000, previa consignación del 40% de dicho avalúo en la Cuenta de Depósitos Judiciales que este Juzgado posee en el Banco Agrario de Colombia Sucursal Centro Comercial San Nicolás de Rionegro. 2. Un lote de terreno con superficie aproximadamente de 166 m2 aproximadamente, con casa de tapias, adobes y teja de barro, con Instalaciones de agua de la luz y sus mejoras y anexidades; situado en el área urbana de Rionegro en la Cra 55 No. 46-51 y cuyos linderos generales son: por el frente, 6,4 mt, aproximadamente con la carrera 55; por un costado en veintisiete m, aproximadamente, con predio que fue de Felipe Cardona; por, parte de atrás, en aproximadamente en 6,4 m, con predio que fue Sofía Cifuentes y, por el costado, en aproximadamente 20 m, con predio que fue de Dionisia Montoya. No obstante la cabida, para todos los efectos legales se toma como cuerpo cierto. Inmueble identificado con folio de matrícula 020-100556, avaluado en la suma de DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M.L ($221.000.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, equivalente a CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L. ($154.700.000), previa consignación del 40% de dicho avalúo en la Cuenta de Depósitos Judiciales que este Juzgado posee en el Banco Agrario de Colombia Sucursal Centro Comercial San Nicolás de Rionegro. La licitación tendrá una duración de una (1) hora y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del avalúo asignado al inmueble en la Cuenta de Depósitos Judiciales que el Juzgado posee en el Banco Agrario de Colombia Sucursal Rionegro. # 056153103001. El remate se realizará de forma virtual, para el caso a través de LIFESIZE y correo electrónico. Los Interesados presentarán sus posturas mediante comunicación dirigida al correo electrónico: rlo01cto@cendoj.ramajudicial.gov.co. Podrán proceder los interesados que opten por entregar por escrito, hacerlo ante el Centro de Servicios de los Juzgados de Rionegro. Interviene como secuestre la entidad denominada GERENCIAR Y SERVIR S.A.S. localizada en la CARRERA 78 N o. 88-70 Interior 201 Robledo Medellín y a través de la línea móvil 317-351-73-71, 604-322-10-69 y correo electrónico gerendaryservir@gmail, com El enlace correspondiente para la diligencia de remate es el siguiente:https://call.lifesizecloud.com/19436591 Cerradas las posturas, para la audiencia de adjudicación se establecerá un contacto con los interesados, quienes tienen la obligación de aportar sus correos electrónicos de contacto y celulares para la publicidad de la diligencia y ejercicio del derecho de defensa y contradicción; y la secretaria mantendrá las comunicaciones para despejar dudas en ese aspecto. Si todos los interesados en el remate, se les hace saber que el teléfono del Juzgado es (604) 5611379.**

CITACION A VECINOS COLINDANTES Señor FRANCISCO JAVIER BEDOYA, EDGAR GUTIERREZ, PARCELACION ENTRE BOSQUES LA LUZ, PARCELACION BOSQUES DE LA LUZ, FIDUCIARIA COMISO ENTREVERDES DEL RETIRO NIT. 830053812 La secretaria de Habitar y Desarrollo Territorial Dirección de Desarrollo Territorial y Urbanístico del Municipio de El Retiro, de conformidad con las disposiciones legales, ley 1437 de 2011 y el artículo 2.2.3.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, en su calidad de vecinos colindantes, me permito informarles que la persona que se relaciona a continuación, ha radicado ante esta Secretaría, solicitud para la expedición de una licencia Urbanística, con las siguientes caracteristicas. Nombre del solicitante: Claudia Patricia Ocampo Ramírez, No de radicado: 2023117902 del 29 de noviembre de 2023, dirección del inmueble: Lote 93 Urbanización EntreVerdes. Modalidad de Licencia: Nueva, Uso: Comercial Conforme a lo establecido por el Decreto 1077 de 2015, el vecino, si considera pertinente, puede hacerse parte dentro del presente tramite de licencia, acercándose a esta secretaría para conocer el expediente y de ser el caso, presentar sus objeciones las cuales deberán centrarse en aspectos arquitectónicos, estructurales y jurídicos, de manera escrita, hasta antes de la expedición de la Resolución que decida sobre el trámite de licencia. Atentamente Secretaria de habitar y desarrollo territorial

---

CITACION Y EMPLAZAMIENTO. MEDELLIN NOVIEMBRE 29 DE 2023. El suscrito Defensor de familia del Instituto Colombiano de Bienestar familiar asignado al centro Zona Rosales de la Regional Antioquia en uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas por la ley 1098 de 2006 (arts. 82,60), CITA Y EMPLAZA Al señor JOHAN ANDRES ARIAS SALDARRIAGA, identificado con cedula No. 98.764.207 , en su calidad de padre de EMMANUEL ARIAS OSORIO, tal como lo dispone el articulo 110 ibidem y de conformidad con el articulo 108 del C.G.P dentro de la peticion de permiso de salida del pais iniciada por la senora LAURA KATHERIN OSORIO VASQUEZ , para que en el termino de cinco (5) dias habiles se haga presente en la Defensoria de Familia ubicada en la calle 32 No. 72 A - 20 del barrio Belén Rosales, municipio de Medellin Colombia, telefono 4093440 con el fin de notificarle el auto tramite de permiso de salida del pais de EMMANUEL ARIAS OSORIO identificado con T.I. No 1.017.937.355, de 10 años. Si dentro de los cinco (5) dias habiles siguientes a la notificación o al emplazamiento ninguno de los citados se opone, el funcionario practicará las pruebas que sean necesarias, si a ello hubiere lugar, y decidirá sobre el permiso solicitado. CUMPLASE, JOSE EUSEBIO BAENA CANO, Defensor de Familia, Centro Zonal Rosales

---

COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA. La Comisaria Primera de Familia del municipio de Envigado, ubicada en la Calle 38 Sur No. 44-88, Barr o Alcala. **EMPLAZA A YURY CONSTANZA CASTRILLON GÓMEZ,** identificada con cedula de ciudadania N° 43.972.044, con lugar de residencia Cra 45 N° 15 SUR 75 MEDELLIN, (Información por parte de la E.P.S SURA), toda vez que a este despacho se presentó el señor **MARIO ALBERTO CASTAÑO CUARTAS,** identificado con cédula de ciudadania N° 98.636.987 de Itagüí- Antioquia, por medio de su apoderado el abogado **DAVID GONZALO CUARTAS SOTO,** identificado con cedula de ciudadania N° 98.565.106, con tarjeta profesional N° 149.762, de C. S de J. Padre de la niña **LUCIANA CASTAÑO CASTRILLON** de 11 años de edad, identificado con NUIP 1.034.999.450 el cual tiene serial 511603 (Para tramitar Permiso de Salida del País, con el fin viajar a **ORLANDO FLORIDA (ESTADOS UNIDOS)** con su progenitor el señor **MARIO ALBERTO CASTAÑO CUARTAS,** identificado con cedula de ciudadana N° 98.636.987, en fecha de 10 de enero de 2024 al 25 de enero de 2024. En cumplimiento del articulo 110-3 de la Ley 1098 de 2006 y del articulo 293 del C.G.P, este aviso se publica por una sola vez, en un diario de amplia circulación. Si no recibir las objeciones ante el despacho que adelanta la situacion, ubicado en la **Calle 38 Sur No. 44 - 88,** Barr o Alcalá, municipio de Envigado, por parte del señor **MARIO ALBERTO CASTAÑO CUARTAS,** identificado con cedula de ciudadana N° 98.636.987 de Itagüí - Antioquia, por medio de su apoderado el abogado **DAVID GONZALO CUARTAS SOTO, identificado con cedula de ciudadania N° 98.565.106, con tarjeta profesional N° 149.762, de C. S de J.** Dentro de los cinco (5) dias siguientes a la presente publicacion, a fin de notificarse. Dado en Envigado a los treinta (30) dias del mes de noviembre de dos mil veintitres (2023). **ASTRID HELENA VELÁSQUEZ GUTIERREZ, Comisaria Primera de Familia**

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA CIRCUITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE OSOS JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA Santa Rosa de Osos(Antioquia), Tres (3) de Abril de dos mil veintitrés (2023) EMPLAZAMIENTO (ARTICULO 583, NUMERAL 2° CODIGO GENERAL DEL PROCESO) CITA Al señor CARLOS MARIO GIL OSORNO, para que comparezca a este Juzgado y se haga presente dentro del proceso de "JURISDICCION VOLUNTARIA" PRESUNCION DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO que se adelanta en este Despacho, promovido a través de apoderado, por su hijo MICHAEL GIL NOREÑA y admitido a tramite por auto del 24 de marzo de 2023, el emplazamiento se hace en virtud del siguiente proceso: PROCESO "JURISDICCION VOLUNTARIA" MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO SOLICITANTE: MICHAEL GIL NOREÑA C.C. 1.037.549.188 PRESUNTO DESAPARECIDO: CARLOS MARIO GIL OSOR NO C.C. 15.917.808 DECISION ORDENA EMPLAZAR AL PRESUNTO DESAPARECIDO RADICADO: 05-686-31-84-001-2023-00036-00 El ultimo domicilio conocido del señor CARLOS MARIO GIL OSORNO, lo fue el municipio de Don Matias, Antioquia. Se previene a quienes tengan noticias del presunto desaparecido, para que las comuniquen a este Despacho. Para los fines indicados en los articulos 583 (numeral 2°) del Codigo General del Proceso y 97 del Codigo Civil, se publicara el presente EDICTO EMPLAZATORIO un día domingo, en los periodicos "El Tiempo" de la ciudad de Bogota, "El Colombiano" en Medellin y en la Emisora "Radio Mar" de amplia difusion en el municipio de Santa Rosa de Osos - Antioquia, tres (3) veces por lo menos, debiendo correr mas de cuatro (4) meses entre cada dos (2) ediciones. Numeral 2° del articulo 97 del Codigo Civil, Sentido el emplazamiento, se ordenara nuevamente la Ley 1 Tiempo del desaparecido, si ello hubiere lugar, y con aquel se surtirá el trámite correspondiente. CLAUDIA PATRICIA VILLA VILLA, Secretaria.

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA, CIRCUITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE OSOS. JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA. Santa Rosa de Osos (Antioquia), Veintinuevo (29) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023). EMPLAZAMIENTO A los ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL conformada por YESICA MARIA CALLE BARRIENTOS Y JUAN FERNANDO PÉREZ ARANGO, para que dentro el término no que le ley establecia hagan valer sus créditos. El emplazar tiene se hace en virtud del siguiente proceso: PROCESO "LIQUIDATORIO"- LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL SOLICITANTES: YESICA MARIA CALLE BARRIENTOS C.C. 1.036.628.675 Y JUAN FERNANDO PÉREZ ARANGO C.C. 3.506.919. DECISION: ORDENA EMPLAZAMIENTO ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL. RADICADO. 05- 686- 31- 84-001- 2023 - 00159-00 El edicto se publicará por una sola vez en el periódico "El Colombiano" o en "Caracol Radio", a elección de la parte interesada, medios de amplia circulación a nivel nacional. Si fuere en medio escrito éste será un día domingo, en horario de demás casos, podrá hacerse cualquier día entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche. Efectuada la publicación, la parte interesada, allegará constancia de ello al Despacho, quien lo ingresará al Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si lo conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, por lo que una vez publicar la dicha información, se entenderá surtido el emplazamiento pasados quince (15) días después de ingresada en dicho registro. Lo anterior, en atención a lo previsto en el artículo 523, inciso 7°, en alianza con el artículo 10 del Código General del Proceso. GUILLERMO LEÓN GIL CADAVID Secretario Encargado

---

EDICTO. EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE CISNEROS, ANTIOQUIA, CITA Al presunto desaparecido BORNE DE JESUS ARISMENDI VAHOS, Identificado con la c.c. Nm. 3.585.932, quien se encuentra ñopañaba como minero, el día 14 de julio de 1987, salió de su residenda ubicad en el municipio de San Roque, Antioquia, a su lugar de trabajo, sector Lagunas, jurisdiccion de este mismo municipio, como era su rutina, sin que regresara a su hogar al finalizar la jornada y desde esa fecha no se volvió a tener noticias de él, transcurriendo más de 34 años sin conocerse su paradero, se pide que se avise a quienes tengan noticias del mismo para que lo comuniquen a este Despacho dentro del término de la publicación. Lo anterior fue ordenado por auto de julio 06 de 2023, dentro del proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO de actual, promovido por la señora MARIA LUCRECIA ARISMENDY CARRASQUILA, en su condición de cónyuge, mediante apoderado idóneo y radicado bajo el Nro. 051903184001- 2023 00059-00. El edicto será publicado en los periódicos EL TIEMPO Y EL COLOMBIANO un día domingo y la radiofusora de San Roque, Antioquia, por 3 veces en cada uno de ellos, debiendo correr más de 4 meses entre cada 2 citaciones. (Artículos 97 C.C.; 583 y 584 del C.G.P.) Cisneros, Antioquia, julio 06 de 2023. RAMIRO TORRES AGUDELO Secretario**

EDICTO EMPLAZATORIO. EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE REMEDIO - CITA Y EMPLAZA A quienes se consideren con derecho a intervenir en las diligencias de liquidación y adjudicación de la sucesión intestada de la causante OLGA DE JESÚS RAMIREZ DE RAMIREZ, quien se identificaba con la C.C. 21.462.058, fallecida en Medellín el 8 de marzo de 2019, siendo Remedios el lugar de su último domicilio, petición que aceptaría mediante acta 27 del 27 de noviembre de 2023. Se hace publicación de este edicto en la emisora "El Colombiano", en la emisora "Nordeste Stereo" y en un lugar visible de la Notaría por un término de diez días, para dar cumplimiento al artículo 3° del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija el día 5 de diciembre de 2023 y se desfijará el 22 de diciembre de 2023. OSCAR IVÁN MEJÍA MEJÍA Notario del Círculo de Remedio

---

EDICTO. LA NOTARIA ÚNICA (E) DE CISNEROS ANTIOQUIA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del tramite SUCESORAL de SABINO SANCHEZ VASQUEZ, C.C. 123.357 fallecido 16 de octubre de 2001. Aceptado el trám te notarial mediante acta 018 del 03 de noviembre de 2023. Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulacion y radiodifusora local. Para los efectos del Art. 3°, Decreto 902 de 1988. El presente Edicto se fija el 07 de noviembre de 2023. MARTHA EDILMA DEL SOCORRO ALVAREZ CORREA, NOTARIA (E).

EDICTO. LA NOTARIA ÚNICA (E) DE CISNEROS ANTIOQUIA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite SUCESORAL de RAFAEL ANGEL MEJIA C.C. 622.143, fallecido 11 de junio de 1995 y MARIA ROSALINA SEPULVEDA DE MEJIA C.C. 21.647.861, fallecida 03 de junio de 2021. Aceptado el trámite notarial mediante acta 019 del 30 de noviembre de 2023. Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y radiodifusora local. Para los efectos del Art. 3°, Numeral 3°, Del Dto. 902 de 1988. El presente Edicto se fija el 07 de noviembre de 2023. MARTHA EDILMA DEL SOCORRO ALVAREZ CORREA, NOTARIA (E).

EDICTO. La secretaria del Juzgado Séptimo de Familia de Medellín transcribe el verbal sumario y la parte resolutiva de la Sentencia de primera instancia proferida el 23 de noviembre de 2023 en el proceso de Jurisdicción Voluntaria Rad. 2022-00543, Presunción de Muerte por Desaparecimiento del señor FRANCISCO JAIME GOMEZ OSORIO, promovido en calidad de hijo por el señor RICARDO GOMEZ MORENO: "En razón y mérito de la expuesta el JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, FALLA PRIMERO: DECLARAR la muerte presunta del desaparecido FRANCISCO JAIME GOMEZ OSORIO, mayor de edad, cuyo último domicilio fue la ciudad de Medellín, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No 3.303.917, fijándose como fecha presunta de su muerte el día primero (1) de mayo de dos mil novecientos setenta (1970). SEGUNDO: PUBLÍQUESE el encabezamiento y la parte resolutiva de esta providencia el día domingo en uno de los periódicos de mayor circulación en la capital de la República, así como en un periódico y una radiodifusora de amplia circulación y sintonía local, tal como lo señalan los artículos 583 y 584 del Código General del Proceso. TERCERO: Cumplido lo anterior, se ORDENA la inscripción de la sentencia en el funcionario del estado civil de la ciudad de Medellín, para que extienda el folio de registro de defunción de FRANCISCO JAIME GOMEZ OSORIO, determinándose para ello al señor Notario de esta ciudad que elija el interesado, quien además deberá hacer la inscripción de este fallo en el registro de VARIOS, que se lleva en dicha oficina, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1°, decreto 2158 de 1970. CUARTO: INSCRÍBASE este fallo, en la Notaría de donde se encuentra inscrito el nacimiento de FRANCISCO JAIME GOMEZ OSORIO; esto de conformidad con lo establecido en el artículo 44, Decreto 1260 de 1970, y en el artículo 1° del decreto 2158 de 1970." Atentamente, ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO Secretaria**

EL Juzgado Promiscuo del Circuito de El Bagre, Ant. Emplaza: A las personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble, de conformidad con la demanda, aunque no hayan sido demandados, respecto al predio ubicado en Zaragoza, Ant.: con 41 mts2, con local construido, carrera 42, nro 40-39, local 102, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por el frente con la calle Gaspar de Rodas en extensión de 4,55 mts; por el costado derecho con local 101 de propiedad de Gloria Elena Avendaño, en extensión de 9 mts lineales, por el costado izquierdo con el edificio Omaira Arenas, en extensión de 9 mts lineales, y por la parte de atras con predio de Narvaez Bermudez, en extensión de 4,55 mts lineales. Este predio se identifica con MI. 027-29733 de la oficina de Registro de II.PP de Segovia, Ant; para que comparezcan a notificarse de la providencia del 108/2016 mediante la cual se admitio la demanda de reconvención en proceso de declaración de pertenencia-Prescripción extraordinaria de dominio. De este bien trata la demanda con R/05250318900 1-2016-00136-00 donde es demandante Nidia Marina Saldarriaga Rodriguez contra Don Jairo Menoyo Moreno, para que dentro de los 15 días siguientes a la publicación de este aviso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se pueda ser parte en este litigio, ubicado en la 46 D, nro 50-20, Edificio Zayco, piso 2. La parte actora deberá dar cumplimiento al art. 407 del CGP. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de un curador ad-litem, si ello hubiere lugar. El presente aviso se fija en un lugar visible de la Secretaria del juzgado y en el micrositio de este juzgado en la página web de la rama judicial, hoy 14/11/2023, a las 8:00 am, por el término de 20 días. La parte actora en encargo a un profesional que informe al indicado en la providencia del 5/07/2023. Daniela Maria Vasquez Jaramillo. Juez.

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE YARUMAL Informa del remate judicial que se llevará a cabo el 31 de enero de 2024 a las 10:00 Am dentro del proceso con radicado 2022-00206 del derecho de cuotas del 5% sobre el bien inmueble denominado Montañitas II, ubicado en la vereda Santa Rita del municipio de Yarumal e identificado con la matrícula inmobiliaria N° 037-50654 y avaluado en $187.984. Será postura admisible la que cubra por lo menos el 70% del avaluo total ($131.588,80), previa consignación del 40% ($52.635,52) para poder postularse. Funge como secuestre la señora MIRYAN AGUIAR MORALES quien se ubica en la carrera 40 No. 47-30 Interior 1205 de Medellín, Tel: 300 463 2174. Email: aseso rlajurdicka3637@gmail.com.

EL Juzgado Veinte Civil Municipal de Oralidad de Medellín Antioquia. Radicado: 05001-40-03-020-2019-01210-00 Hace saber que según auto del 07/12/2019 se declaró la apertura del proceso de Liquidación Forzosa de la sociedad Comercial Comerciante de la deudora SANDRA MILENA ARANGO SOTO, identificada con C.C. 43.183.775, se ordenó emplazar a todos los acreedores de la deudora SANDRA MILENA ARANGO SOTO, para que dentro de los 20 días siguientes a su publicación, hagan valer sus acreencias, so pena no exigibles. Además, se advierte a todos los acreedores que no hubieren hecho parte dentro del procedimiento de negociación de deudas, deben presentar sus personalmente el proceso o por medio de apoderado judicial, a